



NUEVO BANCO (Popular / Crédit Mutuel)

PERSISTEN LOS NUBARRONES

En la reunión mantenida ayer entre la Dirección del Banco Popular y la representación sindical se nos facilitó información con los aspectos más relevantes de la creación de una nueva entidad entre Banco Popular y Crédit Mutuel.

En lo relativo a las consecuencias jurídicas, económicas y sociales para los empleados afectados, lo más destacable es que la nueva entidad se subroga en todos los derechos y obligaciones laborales, sociales y de Seguridad Social de los trabajadores procedentes del Banco Popular, pertenecientes a las plantillas de las 123 sucursales objeto de la segregación, como no puede ser de otra forma, tal como establece el Artº 44 del Estatuto de los Trabajadores, manteniendo una cláusula “ad personam” todos sus derechos laborales vigentes a la fecha de la transmisión; en concreto se detalla:

- Aplicación en el nuevo Banco del Convenio Colectivo de Banca.
- Los empleados pasarán con el mismo Grupo Profesional y nivel que ostentasen en la fecha de segregación.
- La estructura salarial se aplicará en los mismos términos y condiciones reconocidos en Banco Popular (mantenimiento de las 18,50 pagas).
- Respeto de la antigüedad reconocida en Banco Popular a fecha de la transmisión, a todos los efectos, incluidos los indemnizatorios.
- Mantenimiento de derechos y beneficios sociales reconocidos en Banco Popular.
- Mantenimiento como derecho “ad personam” de todos los beneficios y derechos derivados de los distintos acuerdos laborales vigentes en Banco Popular a la fecha de transmisión, en concreto:
 - Acuerdo sobre el sistema de previsión social y exteriorización del Fondo de Pensiones. (Se traspasarán todos los derechos consolidados del Plan de Pensiones de cada empleados y se llevarán a cabo las correspondientes aportaciones para garantizar los compromisos existentes)
 - Acuerdo sobre compensación de determinados beneficios del Economato Laboral Colectivo de Madrid.
 - Acuerdo Colectivo de Empresa sobre las oficinas PopularMax.
 - Derechos derivados de los Acuerdos de Protocolos de Fusión.
 - Acuerdo de Plan de Igualdad.
 - Acuerdo de Libranza de Sábados.

En el citado documento se incluye asimismo una opción de reincorporación a la plantilla del Banco Popular, en las mismas condiciones que tuvieran reconocidas en el momento de la segregación, una vez transcurridos tres años de permanencia en el nuevo Banco, a ejecutar en el transcurso del año siguiente, con reconocimiento del tiempo de permanencia en la nueva entidad.

Asimismo si durante estos tres primeros años, el nuevo Banco extinguiera la relación laboral con alguno de estos empleados en base a las circunstancias previstas en los Arts. 51 ó 52 del Estatuto de los Trabajadores (Despido colectivo o despido por causas objetivas), el Banco Popular **haría los mayores esfuerzos** para tratar de posibilitar que la opción de incorporación anteriormente indicada se pudiera ejercer y materializar dentro del plazo de tiempo más breve posible.

A juicio de UGT, el documento contiene aspectos positivos, tales como el mantenimiento de todas las condiciones laborales existentes en el momento de la segregación, aunque adolece de las garantías mínimas: En concreto las cláusulas razonables en cuanto a una posible reincorporación a Banco Popular no contienen el ámbito de reingreso (a nuestro juicio debería ser en la misma plaza ó a 25 km, tal como establece el Convenio Colectivo). Igualmente si el reingreso se produjera con antelación de los tres años fijados, no existe ninguna garantía efectiva de reincorporación por la vaguedad de los términos utilizados.

Considerando también que no se contemplan aspectos de voluntariedad, demandados por UGT, nos parece que el documento aportado dista enormemente del contenido que a nuestro parecer debería contener un acuerdo en estas circunstancias. Esperamos y deseamos que la Dirección tenga la necesaria sensibilidad para dotar de todas las garantías comentadas, que una entidad como Banco Popular debiera reconocer a trabajadores que han prestado sus servicios en esta entidad, de tal forma que sirviera para tranquilizar y al mismo tiempo estimular a los trabajadores incursos en la operación.

19 de Julio de 2010

Afíliate

DATOS PERSONALES

NOMBRE..... APELLIDOS.....
D.N.I..... DOMICILIO PARTICULAR..... POBLACIÓN..... C.P.....
... TELÉFONO..... FECHA NACIMIENTO.....

DATOS PROFESIONALES

CATEGORÍA..... ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA..... BANCO..... CENTRO DE TRABAJO.....
..... DOMICILIO..... Nº. OFICINA.....

DOMICILIACIÓN BANCARIA

BANCO O CAJA..... Nº. OFICINA..... DOMICILIO.....
.Nº. CUENTA.....

DATOS DOMICILIACIÓN

Los datos cumplimentados serán tratados en un fichero responsabilidad de la Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT) con domicilio social en Madrid (Calle Hortaleza, nº 88 y código postal 28004), para las siguientes finalidades: Emisión de carnés de afiliación. Emisión de recibos de la cuota sindical, así como la gestión del cobro de ésta. Envío de información y publicaciones sobre cuestiones que afecten a la vida interna de UGT y su actividad externa. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios. Envío de ofertas de bienes y servicios, de acuerdo con la reglamentación interna del Sindicato. Además, si desempeña labores de representación colectiva, sus datos serán tratados por UGT para la realización y seguimiento de las actividades sindicales amparadas en la legislación vigente. Asimismo, mediante la firma de la presente solicitud, Vd. También otorga su consentimiento expreso y escrito para que UGT lleve a cabo la cesión de sus datos a la empresa a la que presta sus servicios, para proceder al cobro de la cuota sindical (sólo para descuento en nómina). Por último, le informamos que Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a UGT en la dirección arriba indicada.

Fecha..... FIRMA DE CONFORMIDAD.....

Entrega o envía esta hoja de adhesión, debidamente cumplimentada a cualquier delegado de **UGT**. O si lo prefieres, remítela a: **Sección Sindical de UGT en Banco Popular. Avda. Moratalaz, 137 - 28030 MADRID. (ANEXO AG.22 MADRID – B.P.E.)**